



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA  
DESPACHO DE LA ALCALDE  
Nit.890481324-3

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA**

**CUANTÍA NÚMERO MCT-006-2026**

Turbana Bolívar, 7 de abril de 2026

**SEÑORES:**

**FUNDACION IMAGINARIO  
COLECTIVO CARIBE**

**REF:** Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MCT-006-2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó el pasado 30 de marzo de 2026, en desarrollo del proceso contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía No 005-2026, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbana - Bolívar.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación de esta en el SECOPII; el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que la ALCALDIA DE TURBANA a cumplir con lo establecido en la invitación pública y estudios previos de la convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. y Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. **MCT-006-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

<b>Número: MCT-006-2026</b>	
<b>Fecha:</b> 7 de Abril de 2026	<b>Tipo:</b> SERVICIOS
<b>Contratista</b>	<b>FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE BARRIO CHIPRE EDIFICIO VILLA OLGA CALLE 31 #62-57 PISO 5 OFICINA 501</b>
<b>C. D. P: Número y fecha:</b> 275 del 17 de marzo de 2026	<b>Valor CDP: \$43.800.000</b>

*Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010*

*Email: [alcaldia@turbana-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@turbana-bolivar.gov.co)*

*Turbana, Bolívar*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA  
DESPACHO DE LA ALCALDE

Nit.890481324-3

<b>Objeto:</b>	<i>“Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a pequeños productores rurales del Municipio de Turbana Bolívar, orientadas a la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) con énfasis en la protección y uso sostenible de los recursos hídricos, en cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos en la Ley 99 de 1993, en el marco del proyecto denominado Implementación del programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales del municipio de Turbana”.</i>
<b>Valor del Contrato:</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$43.800.000).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA  
DESPACHO DE LA ALCALDE

Nit.890481324-3

<b>Forma depago:</b>	<p>Teniendo en cuenta los estudios técnicos y de precio del mercado local, se estableció que el monto del contrato asciende a la suma promedio de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.800.000.00).</p> <p>El valor total del contrato será pagado por el Municipio al cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de la documentación que exija la entidad para tal efecto, acompañada de la certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La alcaldía Municipal alno se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p>
<b>Plazo de Ejecución:</b>	La ejecución se llevará a cabo hasta por el tiempo máximo hasta de Treinta (30) días calendarios.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA  
DESPACHO DE LA ALCALDE  
Nit.890481324-3

**OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

- A.** Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución de contrato.
- B.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
- C.** Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
- D.** Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
- E.** Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
- F.** Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en los sitios indicados por el Supervisor del mismo.
2. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
3. Proveer todos los elementos indicados en el objeto del contrato, de buena calidad y presentación.
4. Preparar y entregar los elementos de muebles y enseres para las oficinas, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
5. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.
6. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
7. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
8. Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA  
DESPACHO DE LA ALCALDE  
Nit.890481324-3

### SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá el secretario de Gobierno Municipal.; Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

- 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
- 2) Revisar y Avalar los informes.
- 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
- 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y,
- 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

### GARANTÍAS

En lo que respecta a las garantías en procesos de selección de mínima cuantía el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 establece: “. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

Para el presente proceso contractual, se estima la constitución de la siguiente garantía:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACION	ASIGNACION	VIGENCIA
<b>Garantía DE Cumplimiento:</b> Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	20% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	20% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (06) meses más

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MCT-006-2026**, deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión por el Municipio de Turbana - Bolívar, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

**QUEDARÁ FIRMADO EN LA PLATAFORMA DE TRANSACCIONAL SECOP II.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA  
DESPACHO DE LA ALCALDE  
Nit.890481324-3

---